MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ....05.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 141/2013, SUSCRITO CON EL CONSORCIO COMYC S.A. Y ASOCIADOS, CONTRATADO PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 4.

Asunción, 03 de enero de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO SG MINISTRO N° 141/2013, suscrito con el CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, contratado para la FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 4;

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 141/2013, suscrito con el CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, establece en el punto 6.2 Remuneraciones y gastos reembolsables de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y más específicamente en el punto 6.2. a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), se establece el procedimiento para el ajuste de los servicios:

6.2 a) En caso de variación de los costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas.

i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regularizaciones de las disposiciones pertinentes.

ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regularizaciones de las disposiciones pertinentes.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 32 inclusive, cuya suma asciende a Gs. 217.922.100 (Guaraníes doscientos diez y siete millones novecientos veinte y dos mil cien) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los servicios prestados.

COPIA

CARLOS GONZÁLEZ ROLON
Jefe Interino Dpto.
Secretaría General-M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ....05.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 141/2013, SUSCRITO CON EL CONSORCIO COMYC S.A. Y ASOCIADOS, CONTRATADO PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 4.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2408 de fecha 23 diciembre 2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs. 217.922.100 (Guaraníes doscientos diez y siete millones novecientos veinte y dos mil cien) IVA incluido, en concepto de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 32 inclusive, que representa el 3,52 % del monto del CONTRATO SG MINISTRO N° 141/2013, suscrito con el CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, contratado para la FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 4.

Art. 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Lic. MARTA R. BENITEZ M.
Ministra Sustituta

MRBM/om

CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe Interino de Dpto.
Secretaria General-M.O.P.C.